



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000798** del 25 de enero de 2022, se trasladó al señor **WILLIAM ALVEIRO VELASQUEZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.477.861**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector, para la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, del municipio de San Juan De Urabá, población mayoritaria, en reemplazo del señor **TOMAS EMILIO MARRUGO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.588.609**, a quien se le termina el encargo; el señor Velásquez Trujillo, viene laborando como Directivo Docente Rector en la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, del municipio de Titiribí.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el establecimiento educativo en que viene laborando el señor Velásquez Trujillo, se hace necesario aclararlo, en el artículo cuarto, en el sentido de indicar que el señor **WILLIAM ALVEIRO VELASQUEZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.477.861**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, del municipio de Titibirí, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070000798 del 25 de enero de 2022, en el artículo cuarto, mediante el cual se trasladó al señor **WILLIAM ALVEIRO VELASQUEZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.477.861, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector, para la I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, sede I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL, del municipio de San Juan De Urabá, población mayoritaria; en el sentido de indicar que el señor Velásquez Trujillo, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, del municipio de Titibirí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **WILLIAM ALVEIRO VELASQUEZ TRUJILLO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	11/2/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	01/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Julián Felipe Bernal Villegas</i>	01/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	31/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	31/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.